

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 18- noviembre de 2020

REF: 2019-01443-00

1.- En atención a la solicitud elevada por el extremo actor el 21 de julio de 2020, se requiere a las siguientes entidades:

1.1.- Catastro, quien recibió el oficio 0518 del pasado 24 de febrero de 2020.

1.2.- Incoder, quien recibió el oficio 0521 del pasado 24 de febrero de 2020 bajo el radicado 20206200157872.

1.3.- IGAC, quien recibió el oficio 0522 del pasado 11 de marzo de 2020 bajo radicado 8002020ER4848-01.

1.4.- Fiscalía General de la Nación, quien recibió el oficio 0523 del pasado 11 de marzo de 2020 con radicado 20206110187312.

1.5.- Oficina de Registro de Tierras despojadas y Abandonadas Forzosamente, quien recibió el oficio 0524 del pasado 11 de marzo de 2020.

Otórguese el termino de diez (10) días para contestar, contados desde el recibo de la respectiva comunicación. Por la Secretaría, líbrense los correspondientes oficios a las autoridades competentes en cumplir esta orden judicial y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º inc. 2º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado e igualmente remita constancia a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado.

Notifíquese y cúmplase,



**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ**

Juez

<p><b><u>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL</u></b> <b><u>DE BOGOTA D.C.</u></b> <b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b> La anterior providencia se notifica por ESTADO No.44 Hoy La Sria 19-noviembre de 2020 <b>ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</b></p>
---